petropar
PETROLEOS PARAGUAYOS

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR N° 531 /10

Asunción, 10 de Setiembre de 2010

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/10 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE COMEDOR" – SEGUNDO LLAMADO.

VISTA: El Acta Informe del Comité de Evaluación integrado por Resolución PR N° 463/10, de fecha 23.07.10, para el estudio y análisis de las ofertas presentadas en la Licitación Pública Nacional N° 05/10 para la contratación del "*Servicio de Comedor*" (segundo llamado); y,

CONSIDERANDO: Que, según el Acta de Apertura de Ofertas, de fecha 26.08.10, presentaron ofertas las siguientes empresas: **INSTITUTO DE ARTE CULINARIO** de Aida Aquino de Farías, **RESTAURANT DELICIAS** de Manuel F. Pereira, y **SERVICIO EMPRESARIAL** de Ana Vázquez.

Que, para la evaluación de los documentos legales el Comité procedió a la verificación de cumplimiento de los documentos indicados en la Sección I – IAO – Numeral 30.1 y del Anexo A de la Sección II del Pliego de Bases y Condiciones, constatándose que las firmas oferentes **RESTAURANT DELICIAS** de Manuel F. Pereira y **SERVICIO EMPRESARIAL** de Ana Vázquez han sido descalificadas por no ajustarse a lo establecido en los Artículos 58° punto 1, 59° y 60° punto 1 del Decreto N° 21.909/03 por el cual se reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, el Comité de Evaluación recomienda adjudicar la Licitación Pública Nacional N° 05/10 "*Servicio de Comedor*" (segundo llamado), ítem 1, correspondiente a la Planta de Villa Elisa, al oferente "**INSTITUTO DE ARTE CULINARIO**", por un monto mínimo de Gs. 738.672.000 (Guaraníes setecientos treinta y ocho millones seiscientos setenta y dos mil) y un monto máximo de Gs. 960.273.600 (Guaraníes novecientos sesenta millones doscientos setenta y tres mil seiscientos), IVA Incluido, siendo el precio unitario de Gs. 13.990 (Guaraníes trece mil novecientos noventa) IVA Incluido, por ser la oferta más conveniente económica y técnicamente para PETROPAR.

Que, así mismo, el Comité de Evaluación recomienda declarar desierto el ítem 2 "*Servicio de Comedor para la Oficina Central*", conforme establece el Art. 30, inc. b) de la Ley 2051/03.

Que, el compromiso que derive de la presente Licitación para el ejercicio 2010 será cubierto con el Objeto de Gasto 284 "Servicios Gastronómicos" conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 160/2010.

Que, la citada Licitación se encuentra prevista en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2010 de PETROPAR, con el número de ID 187.356

COPIA FIEL DEL ORIGINAL U.O.C.

petropar
PETROLEOS PARAGUAYOS

PRESIDENCIA

Que, la Dirección Jurídica, según Nota Interna DJU/DCL/1015/2010, informa que las etapas de procedimiento establecido por las normas que regulan las "Contrataciones Públicas" han sido cumplidas, por lo que corresponde que la máxima autoridad de la Institución se expida dictando la resolución de Adjudicación de conformidad con el Art. 28º de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", por tanto,

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR), en uso de sus atribuciones legales,

RESUELVE:

Art. 1º.- Adjudicar la Licitación Pública Nacional N° 05/10 "Servicio de Comedor" – Segundo llamado, ítem 1, correspondiente a la Planta Villa Elisa al oferente "**INSTITUTO DE ARTE CULINARIO**" de Aida Aquino de Farías, por un monto mínimo de Gs. 738.672.000 (Guaraníes setecientos treinta y ocho millones seiscientos setenta y dos mil) y un monto máximo de Gs. 960.273.600 (Guaraníes novecientos sesenta millones doscientos setenta y tres mil seiscientos), IVA Incluido, siendo el precio unitario de Gs. 13.990 (Guaraníes trece mil novecientos noventa) IVA Incluido.

Art. 2º.- Declarar desierto el ítem 2 (Servicio de comedor para la Oficina Central), conforme a lo que establece el Art. 30, inc b) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Art. 3º.- Encomendar a la Unidad Operativa de Contratación a iniciar los trámites para la realización de un Llamado para la contratación del servicio de comedor para la Oficina Central.

Art. 4°.- Encomendar a la Unidad Operativa de Contratación (UOC) la elaboración del Contrato respectivo.

Art. 5º.- Designar como encargada de administrar el Contrato a la Dirección de Gestión Empresarial.

Art. 6º.- Autorizar a la Dirección Financiera a efectuar los pagos correspondientes, contra presentación de facturas, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador del Contrato.

Art. 7º.- Imputar la erogación al Objeto de Gasto 284 "Servicios Gastronómicos".

Art. 8º.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

Firmado: **JUAN A. GONZÁLEZ MEYER**
PRESIDENTE

COPIA PARA U.O.C.

PETROLEOS PARAGUAYOS SECRETARIA GENERAL PETROPAR